



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 14 de junio de 1994

Núm. 134

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de León 1.ª Capital

C/. Las Fuentes, 4 dpdo. - León

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que después se indicarán por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada por el señor Tesorero de la Excmo. Diputación Provincial de León, la siguiente:

"Providencia.-En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c. del Real Decreto 1174/87 en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en esta relación y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Resultando desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el **Boletín Oficial** sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.ª.-Contra la anterior providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a.-De alzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

b.-No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

2.ª.-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación, 136 de la Ley General Tributaria y 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

3.ª.-Los plazos y el lugar de ingreso de las deudas que se notifican, serán:

a) Si la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación, sita en León, calle Las Fuentes, 4 dpdo.-1.ª.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

4.ª.-Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.ª.-Las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario, hasta la fecha de su ingreso, repercutiéndose además las costas del procedimiento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:



APPELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE
<b><u>AYUNTAMIENTO DE SARRIENOS</u></b>			
ALLER GONZALEZ GRACIANO	I V T M	1990-91-92-93	38.658
ANDRES ALVAREZ ROSA M.	IBI RUSTICA	1991-92-93	5.676
CALLEJO DE LA PUENTE CARLOS	IBI URBANA	1992-93	42.220
CADENAS ALLENDE VISITACION	ID	1992-93	21.950
COMUNIDAD PROPIETARIOS PERALINA	ID	1991-92-93	25.896
EXPLOTACIONES DEL CAMPO S.A.	ID	1992-93	39.939
FERNANDEZ GUTIERREZ ESMERALDA	ID	1992-93	11.942
FERRALLAS HERMANOS GARCIA S.L.	I V T M	1990-91-92-93	91.244
GARCIA LOSADA DAVID	IBI URBANA	1989-90-91-92-93	65.031
GARCIA SUAREZ CANDIDO	IBI RUSTICA	1991-92-93	5.175
GARCIA VAZQUEZ DOMINGO	I A E EMPRESARIAL	1993	47.252
GENERAL DE COMUNIDADES GENCO S.L.	ID	1993	51.310
GETINO GARCIA ALICIA	IBI URBANA y RUSTICA	1991-92-93	17.957
LA ESTANCIA C.B.	I A E EMPRESARIAL	1993	9.435
LOMAS BARREALES Ma CARMEN DE	IBI URBANA	1993	25.389
LOPEZ PALOMEQUE JOSE CARLOS	ID	1992-93	58.713
LLANOS GUTIERREZ CIRIACO Y 6 HM	ID	1990-91-92-93	6.069
MACIAS GONZALEZ ANONINO	ID	1989-90-91-92-93	67.706
MALLO BELTRAN BENJAMIN	IBI URBANA Y RUSTICA	1992-93	130.515
MIRANDA HERNANDEZ IRENE	I V T M	1989-90-91-92-93	30.662
PALACIOS GONZALEZ JUAN	IBI URBANA	1992-93	28.970
PELEGUER GARCERA FRANCISCO JOSE	I A E EMPRESARIAL	1993	11.942
PERAL NAVALON ANTONIA	IBI URBANA	1990-91-92-93	59.502
PHARMA-AR S.A.	I A E EMPRES. Y BASURA	1993	39.428
ROBLES SUAREZ ARQUIRINA	IBI URBANA	1991-92-93	4.116
RODRIGUEZ MARCOS JOSE MARIA	IBI URBANA Y BASURA	1991-92-93	48.230
RODRIGUEZ TRELLES JUAN JOSE	IBI URBANA	1989-90-91-92-93	97.019
S L S.A.	I A E EMPRESARIAL	1993	48.596
SANCHEZ DURAN JOSE	IBI URBANA	1993	6.769
SANTOS HERNANDEZ TERESA	ID	1991-92-93	3.986
SUAREZ GORDON GUMERSINO	ID	1993	33.055
SUAREZ TASCON SOLEDAD Y HNO	ID	1992-93	1.816
VALBUENA SANTAMARIA JOSE LUIS	I A E EMPRESAR.-BASURA	1992-93	59.584
<b><u>Certificaciones</u></b>			
AVIDA S.A.	I A E EMPRESARIAL	1992	7.675
GENERAL COMUNIDADES GENCO S.L.	ID	1992	50.582
SAT Nº 4696	ID	1992	5.715
VALBUENA SANTAMARIA JOSE LUIS	ID	1992	34.612
<b><u>AYTO. DE VALENCIA D. JUAN</u></b>			
ALONSO ARTEAGA AURORA HM	IBI RUSTICA	1992-93	11.342
ALONSO FERNANDEZ APOLINAR	ID	1992-93	2.893
ALONSO GONZALEZ EULOGIO HDOS	IBI URBANA	1992-93	54.864
ALONSO MARTINEZ ANANIAS	IBI RUSTICA	1993	3.638
ALVAREZ ALVAREZ DAVID	IBI URBANA	1993	10.345
ALVAREZ BODEGA ARGIMIRO	ID	1993	4.870
ANTON PABLO JUAN	IBI RUSTICA	1993	1.105
ASTULEZ DOMINGUEZ DIONISIO	IBI URBANA	1993	3.823
AZCANO DEL VALLE JOSE MANUEL	IBI URBANA	1993	12.886
BAQUERO GOMEZ FRANCISCA	ID	1991-92-93	23.381
BARTOLOME GARCIA AMPARO	ID	1993	40.089
BERJON FRAILE JULIO Y 3 HNO	IBI RUSTICA	1992-93	5.803
BERJON FRAILE MANUEL	ID	1992-93	3.250

APPELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE
BERJON FRAILE MARIA	IBI URBANA Y RUSTICA	1993	18.127
BLANCO CASCALLANA ANASTASIO	IBI URBANA	1990-91-92	33.240
BODES RUBIO SENEN	ID	1993	43.467
BORREGO PRIETO PEDRO	I A E EMPRESARIAL	1993	16.260
CAMPO MARDOMINGO JUAN Y OTROS	IBI URBANA	1991-92-93	36.933
CASCALLANA MIGUELEZ ANGEL	LIC.FISCAL-IAE EMPRES.	1991-93	119.386
CRESPO MARTINEZ FELIPE HROS	IBI RUSTICA	1993	934
FERNANDEZ MARTINEZ TOMAS	ID	1992-93	4.692
FERNANDEZ Riestra JOSE LUIS	IBI URBANA	1993	11.212
FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	ID	1989-90-91-92-93	256.000
GARCIA CIURANA JULIO	ID	1993	6.349
GARCIA PRIETO LORETO	IBI RUSTICA	1991-92-93	2.632
GARZO CRESPO JOSE MARIA	IBI URBANA	1992-93	61.797
GARRIDO RODRIGUEZ CELIA HDOS	ID	1990-91-92-93	129.644
GONZALEZ JOSE MARIA	IBI RUSTICA	1992	3.268
GONZALEZ DIEZ OBDULIA HDOS	ID	1991-92-93	2.704
GONZALEZ GARCIA FLORENTINO	IBI URBANA	1993	16.222
GONZALEZ GARCIA LUIS SINFORIANO	ID	1992-93	27.230
GONZALEZ GARCIA SERGIO Y 1	ID	1993	9.018
GONZALEZ MERINO ANGEL	IBI RUSTICA	1991-92-93	3.024
GUARDADO MENENDEZ LUIS	IBI URBANA	1989-90-91-92-93	64.996
GUTIERREZ GONZALEZ FERNANDO	ID	1993	21.051
LEON ANDRES VICTORIANA	ID	1989-90-91-92-93	44.080
HIJOS DE JOSE DEL RIO S.L.	LIC. FISCAL INDUST.	1991	46.270
LIEBANA MARCOS FRANCISCO Y 5 HNO	IBI RUSTICA	1993	2.137
LLAMAZARES ALONSO DIONISIO	IBI URBANA	1990-91-92-93	33.183
MARCOS BLANCO DOMINICA	IBI RUSTICA	1993	1.185
MARTINEZ BURON VICENTE	IBI URBANA	1990-91-92-93	24.951
MARTINEZ GARZO NIEVES	IBI RUSTICA	1993	2.073
MARZAL OCHOA EMILIO	IBI URBANA	1993	11.914
MAYO FERNANDEZ LUIS	ID	1993	21.654
MELON DIEZ PEDRO	ID	1993	10.376
MELON PRIETO ANASTASIO	IBI RUSTICA	1993	2.028
MIRANDA GORDON MANUEL	IBI URBANA	1993	21.979
MUÑIZ TRAPIELLA EUGENIO	ID	1991-92-93	20.838
MUÑOZ PEREZ ENRIQUE	ID	1992-93	29.977
MUÑOZ PEREZ SAMUEL	ID	1992-93	31.551
MURCIEGO RODRIGUEZ LUCINDA	I A E EMPRESARIAL	1993	66.292
NAVA CAAMORRO AMABLE	IBI RUSTICA	1992-93	2.785
OSA LOBO JOSE LUIS	IBI URBANA	1992-93	44.483
PALACIOS QUINTANA BLANCA ROSA	ID	1992	4.437
PAZ CABERO ANUNCIACION	ID	1992	12.022
PEREZ GONZALEZ FLORENCIO	IBI RUSTICA	1993	924
PEREZ MANOVEL ANATOLIA	IBI URBANA	1993	8.089
PEREZ PEREZ AQUILINO	ID	1992-93	27.126
PORRERO GARCIA GREGORIO	IBI RUSTICA	1992	915
PRIETO ARTEAGA CESAREO	ID	1992-93	2.265
PRIETO HERRERO ISAIAS	ID	1991-92-93	2.659
PROMOTORA COYANTINA S.L.	I A E EMPRESARIAL	1993	61.382
QUINTANO MARTINEZ MARIA	IBI URBANA	1993	8.821
RAMO VIEJO AURELIO	IBI RUSTICA	1992-93	3.572
RIO REYERO JESUS MARIA	IBI URBANA	1989-90-91-92-93	66.819
RODRIGUEZ AGUSTIN RAMON	ID	1992	1.610
SAENZ MIERA GUMERSINDO	IBI RUSTICA	1991-92-93	2.931
SAENZ MIERA ALONSO Mª CARMEN Y 1	ID	1993	2.599
SANCHEZ PELAEZ RAMON	IBI URBANA	1992-93	46.133
SANDOVAL FERNANDEZ JOSE ANTONIO	ID	1990-91-92-93	63.965
SANTAMARTA FLOREZ GERARDO	IBI RUSTICA	1993	1.722
SANTOS PONGA RICARDO VDA	ID	1993	920

APPELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE
SANTOS DEL RIO FLAVIO	IBI URBANA	1989-90-91-92-93	12.677
TAMARGO ALONSO AMABLE	ID	1990-91-92-93	49.565
VILLORIA GAITERO LUIS	ID	1989-90-91-92-93	46.590
ZACIA SANCHEZ MERCEDES	IBI RUSTICA	1993	1.382
ANDRES VILLA JOSE AUGUSTO	IBI URBANA	1992-93	68.011
<b><u>Certificaciones</u></b>			
ARCE FERNANDEZ JOSE LUIS	AGUA; BASURA; ALCANTAR.	1991	1.461
BARRIENTOS MIGUELEZ CONSTANTINO	ARBITRIOS MUNICIPALES	1991	3.244
BAS CRISTOBAL BULN SERGIO	I V T M	1991	1.204
CASCALLANA MIGUELEZ ANGEL	IAE EMPRES-ARB.MUNICIP	1990-92	110.869
COBO SUAREZ RAUL	I A E EMPRESARIAL	1992	57.302
FERNANDEZ REGUERO GERMAN	AGUA; BASURA; ALCANTAR.	1991	1.278
FERNANDEZ SANTOS JULIO CESAR	I V T M	1991	7.644
FUENTE MARTINEZ REGINA	AGUA; BASURA; ALCANTAR.	1991	1.400
GARCIA ALONSO BALBINO	ID	1989	3.793
GONZALEZ SANTOS PABLO	TASA CONSERV. MUSICA	1989/90	21.242
LUMJNOSOS JOLA S.L.	I A E EMPRESARIAL	1992	52.462
MARTINEZ BARRIENTOS M <sup>a</sup> VICTORIA	ID	1992	37.158
MENENDEZ LOPEZ JOSE MANUEL	AGUA; BASURA; ALCANTAR.	1991	3.422
PROMOTORA COYANTINA S.L.	I A E EMPRESARIAL	1992	61.382
RANEROS ALONSO CANDIDO	IBI URBANA	1990	6.011
RODRIGUEZ VELADO MARIA	ID	1990	33.582
SUAREZ SIERRA FLORENTINO	ID	1991	28.730
VAZQUEZ GONZALEZ CIPRIANA M <sup>a</sup>	I V T M	1990-91	2.662
VILLARROEL MARTIN JULIO	AGUA; BASURA; ALCANTAR.	1991	1.545
VINACOTECA VETUSTA S.L.	I A E EMPRESARIAL	1992	19.561
<b><u>AYUNTAMIENTO DE VILLATURIEL</u></b>			
ALMACENES LA ABADIA S.L.	LIC. FISCAL INDUST.	1991	32.182
ALVAREZ ROBLES WENCESLAO	IBI URBANA	1990-91-92-93	61.126
ANDRES MANGA RUBEN	ID	1993	1.311
ANDRES MUÑIZ PATRICIO	ID	1990-91-92-93	12.434
ARBOL DEL ARBOL MIGUEL DEL	ID	1990-91-92-93	21.476
ARTE-CE	BASURAS	1991-92	14.582
BARRIO BARRIO JACINTO	IBI URBANA- BASURAS	1991-92-93	8.312
BENAVIDES ALONSO PEDRO	IBI RUSTICA	1990-91-92-93	7.747
BENAVIDES ARTEAGA TERESA	IBI RUSTICA Y URBANA	1990-91-92-93	12.808
BESCOS VILLAMAR RAFAEL	BASURAS	1993	2.582
BLANCO ANDRES PAULINO	IBI RUSTICA	1993	1.086
BLANCO FERNANDEZ ELSITA	BASURAS	1991-92-93	7.382
BLANCO MANGA INOCENCIO	ID	1991	2.582
BURON REDONDO PEDRO HNOS	IBI RUSTICA	1993	1.026
COMERCIAL VELASCO S.L.	I A E EMPRESARIAL	1992-93	87.770
COOPERATIVA LEONESA CONST. OBRAS	IBI URBANA	1990-91-92-93	37.615
CORDERO RODRIGUEZ FERNANDO	IBI RUSTICA	1991-92-93	3.435
DAVILA PEREZ RAFAEL	BASURAS	1992-93	14.582
DELGADO CUÑADO MARIANO	IBI URBANA Y BASURAS	1992	13.206
DIEZ ALONSO MANUEL	IBI URBANA	1993	6.439
FERNANDEZ ALONSO MARCELIANO	BASURAS	1991-92-93	7.382
FERNANDEZ ALLER FRANCISCO	IBI RUSTICA	1993	909
FERNANDEZ ARBOL ISIDORO	ID	1990-91-92-93	5.194
FERNANDEZ FERNANDEZ LUZDIVINA	ID	1993	1.659
FERNANDEZ MANGA ANICETO	IBI URBANA	1990-91-92-93	17.648
FERRERAS DIEZ CAMERINO	IBI RUSTICA	1993	1.190
FONTECHA PRIETO SEVERINO	ID	1991-92-93	3.109

APPELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE
FRESNO GONZALEZ GREGORIO	ID	1991-92-93	3.242
FUENTE MARTINEZ JAVIER DE LA	BASURAS	1993	2.582
GARCIA FERNANDEZ DOLORES	ID	1991-92-93	7.382
GARCIA GARCIA MONTSERRAT	I V T M	1993	7.462
GARCIA MONTALVO ASUNCION	IBI RUSTICA	1993	913
GARCIA VEGA DOLORES Y HNO	ID	1993	1.581
GONZALEZ BARO LUIS	BASURAS	1991-92-93	21.782
GONZALEZ FERMIN CESAR Y HN	IBI RUSTICA	1991-92-93	5.354
GONZALEZ FIDALGO MANUEL	BASURAS	1991-92-93	7.564
GONZALEZ GONZALEZ JOSE	ID	1991-92-93	7.564
GONZALEZ-GONZALEZ JUSTO	IBI RUSTICA	1993	1.106
GONZALEZ RODRIGUEZ ANGELA	ID	1991-92-93	2.937
GUTIERREZ ALLER HONORINO	BASURAS	1991	16.982
GUTIERREZ VELASCO DELFIN	IBI URBANA Y BASURAS	1991-92	14.950
HOZ FERNANDEZ TOMAS DE LA	IBI URBANA	1992-93	31.178
LEONESA DE PUNTO S.L.	I V T M	1992-93	5.782
INTERNACIONAL PROYECT. LEON S.L.	I A E EMPRESARIAL	1993	15.014
LOZANO IZQUIERDO C.B.	LIC. FISCAL INDUST.	1991	7.346
LLAMAZARES OLMO OLEGARIO	IBI RUSTICA	1990-91-92-93	4.848
LLAMAZARES PUENTE PAULINO	BASURAS	1991-92-93	7.382
LLAMAZARES SUAREZ JESUS Y 3 HN	IBI URBANA	1991-92-93	53.241
MADRID HERRERO CONSTANTINO R.	I V T M	1992-93	32.662
MADRID HUERGA CONSTANTINO	BASURAS	1991-92	4.982
MANOR BENAVIDES LUZDIVINA	IBI RUSTICA	1991-92-93	4.430
MARTINEZ ALONSO JOSE BENITO	BASURAS	1992-93	4.982
MARTINEZ ALVAREZ MARCELO	IBI RUSTICA	1992-93	1.702
MARTINEZ ARIAS JOSE	IBI URBANA	1992-93	1.594
MARTINEZ DE CASTRO CIRIACO	ID	1990-91-92-93	4.238
MARTINEZ FEO BERNARDO	IBI RUSTICA	1991-92-93	3.332
MARTINEZ FERNANDEZ JOAQUIN	LIC. FISCAL INDUST.	1991	18.348
EL MISMO	BASURAS - I V T M	1992-93	33.142
MARTINEZ LENZ SOLEDAD	BASURAS	1991-92-93	9.782
MARTINEZ LORENZANA CONSUELO	IBI URBANA	1993	9.758
MARTINEZ MARTINEZ CARLOS	I V T M	1992-93	30.822
MARTINEZ MARTINEZ HERMENEGILDO	IBI RUSTICA	1991-92-93	2.926
MATEOS BLANCO ESPIRIDION	ID	1991-92-93	2.958
MONTALVO MARTINEZ MODESTO	IBI URBANA Y BASURAS	1990-91-92-93	55.392
MONTE URGULL S.A.	IBI URBANA	1990-91-92-93	34.996
MORO BLANCO LUIS	I V T M	1992-93	27.702
MUEBLES LOPEZ	BASURAS	1991-92	14.582
MUÑIZ SANDOVAL DOMINICA	ID	1992-93	4.982
NIETO RAVASI DAVID NICOLAS	I V T M	1993	7.462
OVIEDO CASARES JOSE	BASURAS	1991-92-93	7.382
PALANCA DEL OLMO FRANCISCO	IBI URBANA Y BASURAS	1991-92-93	283.227
EL MISMO	I A E EMPRESARIAL	1993	66.237
PARDO MUÑIZ GUILLERMINA	IBI RUSTICA Y BASURAS	1992-93	6.684
PEREZ LORENZANA JULIA Y HNA.	BASURAS	1991-92-93	7.382
PEREZ SANTOS SATURNINO	IBI URBANA	1991-92	60.932
PINOL BORCELO PEDRO	BASURAS	1991-92-93	7.382
PRESA MARTINEZ AMABLE	I V T M	1992-93	48.582
REDONDO ALONSO HILARIO	BASURAS	1992-93	4.982
REDONDO GONZALEZ IRAIDES	IBI URBANA	1992-93	4.701
REDONDO LORENZANA BLANCA	BASURAS	1991-92	4.982
REDONDO MANGA LEOCADIA	IBI RUSTICA	1990-91-92-93	12.020
REDONDO SANZ EPIFANIO	IBI URBANA	1990-91-92-93	48.807
RIO SANTOS MARIA ENCARNACION DEL	ID	1992	15.642
ROBLES DIEZ MARIA DEL MAR	ID	1992-93	13.387
RODRIGUEZ BLANCO JULIO CESAR	I V T M	1992-93	13.942
RODRIGUEZ BLANCO VICENTE	ID	1992-93	24.394

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE
RODRIGUEZ GARCIA MARIA	IBI RUSTICA	1992-93	3.259
RODRIGUEZ GOMEZ CARLOS	I V T M	1992-93	13.942
RODRIGUEZ MUÑOZ DOLORES	IBI RUSTICA	1991-92-93	5.150
RUIZ CAMPANO ALEGRIA	LIC. FISCAL INDUST.	1990	6.129
SABATE JORMET C.B.	ID	1991	15.687
SAN MARTIN GARCIA AGUSTIN	BASURAS	1992-93	4.982
SANCHEZ FERNANDEZ AMALTA	IBI URBANA	1990-91-92-93	50.750
SANDOVAL ESPINOSA MATIAS	ID	1990-91-92-93	65.396
UNIPAPEL S.A.	BASURAS	1991-92-93	21.782
VOCES ROBLES MANUEL	IBI URBANA	1991-92-93	7.076
<b>Certificaciones</b>			
COMERCIAL VELASCO S.L.	I A E EMPRESARIAL	1992	57.489
INTERNAC. PROYECTISTA LEON S.L.	ID	1992	14.678
PALANCA DEL OLMO FRANCISCO	ID	1992	66.392
EL MISMO	TASA PERMISO OBRAS	1992	111.896
PANERA RODRIGUEZ SEGISMUNDO	IBI URBANA	1990	58.952

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León a 25 de mayo de 1994.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Arias Fernández.

5840

Núm. 5645.-75.040 ptas.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACION DE LEON

#### Dependencia de Recaudación - Unidad de Recaudación

Don Ramiro Benito Rubio, como Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), liquido el Recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el **Boletín Oficial** sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican, mediante este edicto, serán los siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, "se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.º-Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
<b><u>LEON</u></b>				
ALCAIDE SANTOS JOSE ANGEL	PUERTA OBISDPO 15 BJ D	INFRACCION LEYES SOCIALES	93	72.000
ALMARZA GARCIA RUBEN	JAIME BALMES 6 6 DC	INFRACCION LEYES SOCIALES	93	600.120
EL MISMO	EL MISMO	I.A.E. CUOTA NACIONAL	93	14.400
ALVAREZ GARCIA PEDRO	COLON 20 3 IZ	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000
ARCE MAINZHAUSEN CARLOS	VILLA BENAVENTE 23 2 IZ	I.R.P.F. PARALELA A INGRESAR	92	155.446
AREAS RESIDENCIALES NOROESTE SL	SANTA CLARA 5	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	24.000
COLLADO OLIVER MANUEL	SANTA CRUZ 4 1 IZ	SANCION TRAFICO	93	48.000
CONSTRUCCIONES ANDRES VILLA S.A.	BURGO NUEVO 2 2 A	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
CONSTRUCCIONES FLORALVI S.A.	LG. LEON	I.A.E.	93	336.000
DIAZ GARCIA LUIS MIGUEL	SAN MAMES 20 4 IZ	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	93	20.400
DISTRIBUCIONES MOVAL S.L.	ALVARO LOPEZ NUÑEZ 51	SANCIONES TRIBUTARIAS	91	24.000
DISTRIBUCIONES PLUDESA S.L.	VEINTICUATRO ABRIL 1	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	93	61.200
ECHAURI GONZALEZ FCO JAVIER	SANTA ANA 36 1 D	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
ELECTRICIDAD MTNEZ BALBOA S.L.	REINA Y SANTA 26 BJ	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	93	53.400
FERNANDEZ BLANCO FCO. JAVIER	FERNANDEZ LADREDA 22 3 D	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	93	31.800
FERNANDEZ GUZMAN JORGE	JOSE MARIA FERNANDEZ 15	INFRACCION R. ARMAS	92	6.000
EL MISMO	EL MISMO	SANCION TRAFICO	93	30.000
FERNANDEZ PICHEL MARIA DELIA	FRUELA 10 BJ	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	24.000
FERNANDEZ VEGA JOSE MANUEL	SANTO TIRSO 9 1 IZ	I.R.P.F. PARALELA A INGRESAR	92	36.155
GARCIA GONZALEZ RUFINO	JOSE ANTONIO 16 4 D	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
GARCIA PRADA FRANCISCO	REYES CATOLICOS 15 2	SANCION TRAFICO	93	36.000
GOMEZ LOPEZ MARTIN	RUA 2 3	I.R.P.F. FRAC. PAGOS	93	76.235
LEON BARRUL JUAN	ARMUNIA-VTA ALEGRE 12 BJ	PORTAR ARMA PROHIBIDA	93	60.001
MINAS DE VALDESAMARIO S.L.	CALVO SOTELO 3	INTERESES DEMORA APLAZAMIENTO	92	1.231.966
EL MISMO	EL MISMO	INTERESES DEMORA APLAZAMIENTO	92	2.786.855
EL MISMO	EL MISMO	INTERESES DEMORA APLAZAMIENTO	92	1.128.181
EL MISMO	EL MISMO	INTERESES DEMORA APLAZAMIENTO	92	640.039
EL MISMO	EL MISMO	INTERESES DEMORA APLAZAMIENTO	92	4.218
EL MISMO	EL MISMO	INTERESES DEMORA APLAZAMIENTO	92	6.919
EL MISMO	EL MISMO	INTERESES DEMORA APLAZAMIENTO	92	9.007
EL MISMO	EL MISMO	INTERESES DEMORA APLAZAMIENTO	92	11.875
NIVEL CUENTA LEON S.A.	CONDESA SAGASTA 36 BAJO	SANCIONES TRIBUTARIAS	91	12.000
NOCEDO COMERCIAL S.A.	TORRE 3	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	86	1.281.430
OLIVER C.B.	FRAY LUIS LEON 6	I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICADO	93	36.378
EL MISMO	EL MISMO	RECARGOS SOBRE AUTOLIQ.-18/91	93	30.440
OSTO GAITAN ANGEL ANTONIO	MIGUEL UNAMUNO 13 B D	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	24.000
PERTEJO ALVAREZ JOAQUIN	DOCTOR FLEMING 100 4 C	I.A.E. CUOTA NACIONAL	92	54.180
EL MISMO	EL MISMO	I.A.E. CUOTA NACIONAL	93	54.180
PINTADO MARTINEZ M. CAMINO	MARIANO ANDRES 118	RECARGOS SOBRE AUTOLIQ.-18/91	93	14.369
PROMOTORA LEONESA INMUEBLES S.A.	BAÑEZA 32 1 IZ.	IRPF ACTAS RET.TRABAJ.ACT.PROF	88	7.947.488
EL MISMO	EL MISMO	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	120.000
REPIDE S.L.	PABLO FLOREZ 16	SANCIONES TRIBUTARIAS	91	30.000
REVIRIEGO VASALLO PEDRO	SAN FRANCISCO 16 12	SANCION TRAFICO	93	30.000
RODRIGUEZ SUAREZ JOSE	BAYOS 1 1 A	JUEGO NO AUTORIZADO	92	120.000
SPORTS LOOKS S.A.	SUERO DE QUIÑONES 4	SANCIONES TRIBUTARIAS	91	12.000
VALDES VALBUENA CAMILO RAMIRO	SAN GUILLERMO 33 4 C	I.A.E. CUOTA NACIONAL	92	86.400
EL MISMO	EL MISMO	I.A.E. CUOTA NACIONAL	93	86.400
VAZQUEZ VIERA EUGENIO	JOSE MARIA FDEZ 60 2 D	SANCION TRAFICO	94	60.000
<b><u>PUEBLOS</u></b>				
<b><u>BERLANGA DEL BIERZO</u></b>				
TELECOMUNICACIONES GUERRA S.A.	LG. BERLANGA DEL BIERZO	SANCION TRABAJO	93	60.120
<b><u>CARROCERA</u></b>				
FLOREZ FLOREZ FRANCISCO JAVIER	OTERO DUEÑAS	SANCION TRAFICO	94	19.200
<b><u>CISTIerna</u></b>				
AUTOBEL S.A.	ESPAÑA 6 1	SANCIONES TRIBUTARIAS	91	24.000
CONSTRUCTORA DEL ESLA S.A.	ESPAÑA 6 1 C	SANCIONES TRIBUTARIAS	91	24.000
OUANIT HAMID	MATALERA 9	I.A.E. CUOTA NACIONAL	93	86.400
<b><u>CUADROS</u></b>				
CONSTRUCCIONES BERNESGA S.L.	LORENZANA-AV.ROBLA 48	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000
<b><u>ONZONILLA</u></b>				
DISTRIBUCIONES VALDEON S.L.	LEON-BENAVENTE KM. 8,5	I.V.A. REGIMEN GENERAL	93	512.132
<b><u>LA ROBLA</u></b>				
ARIDOS LA ROBLA S.L.	IGLESIA 19	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
<b><u>SAHAGUN</u></b>				
GALLEGO CASTELLANOS NAZARIO	VIRGEN PEREGRINA 6	SANCION TRAFICO	94	30.000
<b><u>SAN ANDRES DEL RABANEDO</u></b>				
CAMPANO COLLADO LUISA ANGELES	ORBIGO 17 1 IZ	SANCION TRAFICO	93	60.000
COMERCIAL IREDE S.L.	ANUNCIATA 8	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
LOPEZ RONDA JUAN ANTONIO	VICTORIANO CREMER 4BJ DR	I.V.A. ACTAS DE INSPECCION	93	298.376
EL MISMO	EL MISMO	I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION	93	167.912
EL MISMO	EL MISMO	SANCIONES TRIBUTARIAS	91	18.000
EL MISMO	EL MISMO	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	93	20.400

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
RODRIGUEZ RAMOS FILOMENA	TROB. CNO-MQ SANTIALL 11	SANCION TRAFICO	94	48.000
SANCHEZ LEON IGNACIO JAVIER	TROB.CNO-G.CAPITAN 1 11D	I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICADO	93	34.120
EL MISMO	EL MISMO	I.R.P.F. FRAC.PAGOS PROF-EMP.	93	50.760
SEPULVEDA BLANCO ALBERTO	TROB.CNO-NEPTUUNO 25 2 D	SANCION TRAFICO	94	42.000
SUAREZ CABAÑAS FRANCISCO JAVIER	CORPUS CRISTI 29	SANCION TRAFICO	94	18.000
TRANSPORTES FERRERAS S.A.	DÑA. URRACA 7 2 I	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	93	68.400
<b><u>SANTA COLOMBA DE CURUEÑO</u></b>				
RODRIGUEZ RODRIGUEZ GENEROSO	BARRIO NTRA SEÑORA	SANCIONES TRIBUTARIAS	91	18.000
<b><u>SANTOVENIA DE LA VALDONCINA</u></b>				
GALLO HORMAECHEA ANGELA	VILLACEDRE - NUEVA 1	SANCION TRIBUTARIAS	93	24.000
<b><u>SOTO AMIO</u></b>				
VEGA GARCIA MARCIAL	CANALES - AV. LA ROMERIA	I.V.A. REGIMEN GENERAL	93	43.332
EL MISMO	EL MISMO	I.V.A. REGIMEN GENERAL	93	71.574
<b><u>TORAL DE LOS GUZMANES</u></b>				
MURCIEGO RODRIGUEZ JERONIMO	RONDA BAJA	TARIFA DE RIEGO	93	8.465
EL MISMO	EL MISMO	TARIFA DE RIEGO	92	12.936
EL MISMO	EL MISMO	TARIFA DE RIEGO	91	10.753
<b><u>VALDERAS</u></b>				
LAMA PAJARES JESUS	GONZALO CALVO 9	I.R.P.F. PARALELA A INGRESAR	92	9.373
<b><u>VALENCIA DE DON JUAN</u></b>				
BLANCO GARCIA EDUARDO	PALANQUINOS 10	SANCION TRAFICO	94	42.000
EL MISMO	EL MISMO	SANCION TRAFICO	94	18.000
<b><u>VALVERDE DE LA VIRGEN</u></b>				
JIMENEZ HERNANDEZ MIGUEL	VIRGEN CMNO-GETAFE 1 BJ	SANCION TRAFICO	94	24.000
EL MISMO	EL MISMO	SANCION TRAFICO	94	42.000
LEONESA DE MERCADOS SCL	VIRG.CNO-CR.LEON-ASTORG 9	I.A.E. CUOTA NACIONAL	94	86.400
<b><u>VILLADEMOR DE LA VEGA</u></b>				
PRIETO CENTENO RAIMUNDA	VILLADEMOR VEGA	TARIFA DE RIEGO	92	38.278
VAZQUEZ LOPEZ VIRGILIO	VILLADEMOR VEGA	TARIFA DE RIEGO	92	21.842
<b><u>VILLAMAÑAN</u></b>				
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE LUIS	IGLESIA 1	SANCION TRAFICO	93	18.000
<b><u>VILLATURIEL</u></b>				
IBAN LOPEZ MIGUEL ANGEL	STA.OLAJA R.-CL.IGLESIA	SANCION TRAFICO	94	18.000
<b><u>OTRAS PROVINCIAS</u></b>				
<b><u>ALGINET (VALENCIA)</u></b>				
EXCAVACIONES ROGRE S.L.	CARDENAL CISNEROS 7	INFRACCION LEYES SOCIALES	93	600.000
<b><u>BARCO VALDEORRAS (ORENSE)</u></b>				
SUPERMERCADOS DE VALDEORRAS S.L.	RUBIANA PK 19,100	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	24.000
<b><u>JAEN</u></b>				
PULIDO CARDENAS AMELIA	MADRID 1 3 A	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	93	213.600
<b><u>MADRID</u></b>				
CARBONIFERA LEONESA S.L.	ARALAR 7	CANON SUPERFICIE DE MINAS	91	600
EL MISMO	EL MISMO	CANON SUPERFICIE DE MINAS	91	600
EL MISMO	EL MISMO	CANON SUPERFICIE DE MINAS	91	2.400
TUYA EXPORT IMPORT S.A.	CASTELLO 93	SANCIONES TRIBUTARIAS	87	30.000
<b><u>SANTANDER (CANTABRIA)</u></b>				
CASO RODRIGUEZ ROBERTO RAUL	GRAL. DAVILA 26 5 D	SANCIONES TRIBUTARIAS	80	36.000
<b><u>VALLADOLID</u></b>				
AGRUPACION FOMENTO INDUSTRIAL S.L.	JUAN AUSTRIA 1	INFRACCION NORMAS SEGURIDAD	93	84.000
<b><u>VIGO (PONTEVEDRA)</u></b>				
CONDE PONTE MARIA LUISA	HONDURAS 9	CANON SUPERFICIE DE MINAS	93	3.600
EL MISMO	EL MISMO	CANON SUPERFICIE DE MINAS	93	1.200
EL MISMO	EL MISMO	CANON SUPERFICIE DE MINAS	93	1.800
EL MISMO	EL MISMO	CANON SUPERFICIE DE MINAS	93	1.800

León, a 5 de mayo de 1994.-El Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación, Ramiro Benito Rubio.

# Agencia Estatal de Administración Tributaria

## DELEGACION DE LEON

### ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente el embargo de los bienes que a continuación se relacionan para cada deudor:

#### MUNICIPIO DE: CACABELOS

##### EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

Art. 120 R.G.R.

Nombre y apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov.
PÉREZ BARRIOS MARCOS	11960615	PZ SAN ISIDRO,25	15.335	15.335	26-10-93

#### MUNICIPIO DE: CASTROPDAME

##### EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

Art. 120 R.G.R.

Nombre y apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Pro
ALVAREZ MAURIZ EUMENIA	10003728	LG CALAMOCOS,120	18.000	18.000	19-10-93

#### MUNICIPIO DE: CONGOSTO

##### EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

Art. 120 R.G.R.

Nombre y apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov.
FRRREIRO LOPEZ MANUEL ANTONIO	33843490	CR CONGOSTO SAN MIGUEL	24.000	4.018	21-09-92

#### MUNICIPIO DE: CORULLON

##### EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

Art. 120 R.G.R.

Nombre y apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov.
LOPEZ CAUREL JESUS	10045502	CL CADA FRESNAS	12.818	12.818	19-10-93

#### MUNICIPIO DE: IGUEÑA

##### EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

Art. 120 R.G.R.

Nombre y apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov.
TORRE GONZALEZ RAMIRO	9807496	LG TREMOR DE ARRIBA	1.200	1.200	12.0194

#### MUNICIPIO DE : PONFERRADA

##### EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS

Art. 122 R.G.R.(Embargo devolución Renta)

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	F. Prov.
DÍAZ GARCIA ANTONIO	10034519	CL DOCTOR MARAÑON,12	626.532	16.304	24-02-94
GONZALEZ ALVAREZ CARLOS	10030367	PZ LUTERO KING,2 2B	15.749	5.777	26-01-94
REBOLEIRO LOPEZ JOSE	10043949	CR MADRID CORUÑA,79	420.000	336.919	03-09-93

#### EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

Art. 120 R.G.R.

ALVAREZ GONZALEZ MARIA ISABEL	10079183	CL SITIO NUMANCIA,22	129.739	23.075	26-10-93
APLITEC BIERZO SL	B24098121	CL HORNOS,16	30.000	10.716	14-09-93
VUELTA CASTRO ARSENIO	9920206	CL SIERRA PAMBLEY,0	6.996.410	72.402	09-03-94
COMERCIAL INDUS. BERCIANA SA	A24065229	AV HUERTAS SACR.,23	12.000	12.000	26-01-94
FERNANDEZ DIEZ JOSE MARCELINO	10075361	AV HUERTAS SACR.,19	65.583	754	26-01-94
FDEZ. TRIGALES PEREZ YOLANDA	10021955	AV PUEBLA,38	48.000	7.803	03-03-94
GONZALEZ DA SILVA ANTONIO J.	X0354591T	CR ORENSE, KM3,5	25.140	1.888	12-01-94
GONZALEZ ALVAREZ CARLOS	10030367	PZ LUTERO KING,2	15.749	3.631	26-01-94
PRADA GARCIA OLEGARIO	10036123	AV PORTUGAL,56	7.926	7.926	11-05-93
PRADA NUNEZ FRANCISCO	9972683	AV FABERO,36	31.210	20.207	03-09-93
PROMOCIONES ARCEL SL	B24239568	CL DOCTOR MARAÑON,9	314.658	9.734	22-12-93

#### MUNICIPIO DE: PUENTE DOMINGO FLOREZ

##### EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS

Art. 122 R.G.R.

Nombre y apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov.
TALLERES CASTRO VAZQUEZ SA	A24024614	LG PUENTE D. FLOREZ	32.723.247	121.833	26-04-93



**MUNICIPIO DE: TORENO**  
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES  
Art. 120 R.G.R.

Nombre y apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov.
MARTINEZ FERNANDEZ SIRO	10059215	AV ASTURIAS,63	20.298	20.298	19-10-93

**MUNICIPIO DE: TORRE DEL BIERZO**  
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES  
Art. 120 R.G.R.

Nombre y apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov.
GARCIA VEGA AMADO	9530287	LG-CEREZAL DE TREMOR	3.000	3.000	02-09-93

**MUNICIPIO DE: VILLABLINO**  
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES  
Art. 120 R.G.R.

Nombre y apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov.
FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	10058491	LG CABOALLES DE ABAJO	20.400	20.400	03-03-94
GARCIA FERNANDEZ PILAR	71486723	AV CONSTITUCION,12	48.000	48.000	14-09-93
GOMEZ LORENZO ANTONIO	10061241	CL LOS TRAVESEDOS,0	60.000	1.255	12-01-94
NAVARRO ARROYO M ANGELES	2515792	AV ASTURIAS, 93	62.899	14.246	26-10-93

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Porferrada, a 25 de abril de 1994.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

4680

Núm. 5647.-23.520 pts.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

Avda. La Facultad, n.º 1 - León

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58), se procede a notificar las correspondientes Altas, Bajas y Anulaciones de Oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón y del Colectivo de Artistas integrados en el Régimen General indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 2-5-90):

Nº Afiliac.	TRABAJADOR Nombre y Apellidos	ALTA		EMPRESA		LOCALIDAD	
		F.Real	F.efectos	Código Cta. Empresa	Trab.	Emp.	
24/437.626	PURIFICACION RIVERO MONTILLA	01.01.93	02.02.93	24/25.913	AYTO DE SAN ANDRES RABANEDO	24191	-----
24/598.126	ALEJANDRO GAITERO FERNANDEZ	30.01.94	30.01.94	24/30.979	MARIA LUISA FDEZ ABELLA	24009	-----
24/598.126	ALEJANDRO GAITERO FERNANDEZ	23.01.94	25.01.94	24/30.979	MARIA LUISA FDEZ ABELLA	24009	-----
24/352.184	PEDRO GLEZ TORRES	14.10.93	25.11.93	24/41.671	CERPISA DECORACION S.A.	-----	24010
24/578.182	PAULINA ALONSO RGUEZ	14.10.93	25.11.93	24/41.671	CERPISA DECORACION S.A.	-----	24010

TRABAJADOR		ALTA		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliac.	Nombre y Apellidos	F.Real	F.efectos	Código Cta.	Empresa	Trab.	Emp.
24/573.199	LAUREANO RUEDA MIGUELEZ	14.10.93	25.11.93	24/41.671	CERPISA DECORACION S.A.	-----	24010
24/442.178	VICTORIA E. VARELA MARTINEZ	01.10.91	01.02.92	24/43.598	FELICIANO LOZANO SANTAMARIA	----	24198
50/745.117	Mª MERCEDES LOPEZ PEÑALVER	12.02.94	13.02.94	24/47.790	BUMERANG S.L.	-----	-----
24/536.157	LEONISA REGUERA BAÑOS	03.12.93	15.12.93	24/51.433	PACICON S.A.	24210	-----
20/685.905	EMILIO GARRIDO GARCIA	15.06.92	08.07.92	24/52.620	ASPEF DISTRI- BUIDORA S.L.	----	24194
24/452.711	mª PILAR GOMEZ SANCHEZ	01.08.92	01.12.92	24100004654	VICTORIA DIEZ S.A.	-----	24850
24/597.403	ALBERTO GIL GAGO	28.02.94	01.03.94	24100055376	NOTIFICA- CIONES LEONESAS	24008	-----
24/562.219	Mª CAMINO REYERO MANSO	14.05.93	03.07.93	24100150962	JUAN J. RGUEZ CASADO "SIDRERIA GIJON"	----	24000
14/338.414	JOSE PATILLA LATORRE	08.02.94	08.02.94	24100491472	FRANCISCO J. ESTEBANEZ PRIETO	24195	-----

TRABAJADOR		BAJA		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliac.	Nombre y Apellidos	F.Real	F.efectos	Código Cta.	Empresa	Trab.	Emp.
24/437.626	PURIFICACION RIVERO MONTILLA	31.01.93	31.01.93	24/25.913	AYTO DE SAN ANDRES RABANEDO	24191	-----
24/598.126	ALEJANDRO GAITERO FERNANDEZ	24.01.94	24.01.94	24/30.979	Mª LUISA FDEZ ABELLA	24009	-----
24/598.126	ALEJANDRO GAITERO FERNANDEZ	31.01.94	31.01.94	24/30.979	MARIA LUISA FDEZ ABELLA	24009	-----
24/182.130	TOMAS IGLESIAS PRIETO	16.06.93	16.06.93	24/39.455	GRAFICAS BERNESGA S.A.	24/182.130	-----
24/352.184	PEDRO GONZALEZ TORRES	24.11.93	24.11.93	24/41.671	CERPISA DECORACION S.A.	-----	24010
24/578.182	PAULINA ALONSO RGUEZ	24.11.93	24.11.93	24/41.671	CERPISA DECORACION S.A.	-----	24010
24/573.199	LAUREANO RUEDA MIGUELEZ	24.11.93	24.11.93	24/41.671	CERPISA DECORACION S.A.	-----	24010
24/442.178	VICTORIA E. VARELA MARTINEZ	31.01.92	31.01.92	24/43.598	FELICIANO LOZANO SANTAMARTA	---	24198
24/536.157	LEONISA REGUERA BAÑOS	14.12.93	14.12.93	24/51.433	PACICON S.A.	24210	-----
24/501.413	MIGUEL A. PRIETO GARCIA	14.10.93	24.11.93	24/52.620	APEF DISTRI- BUIDORA S.L.	-----	24194

TRABAJADOR		BAJA		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliac.	Nombre y Apellidos	F.Real	F.efectos	Código Cta. Empresa	Empresa	Trab.	Emp.
20/685.905	EMILIO GARRIDO GARCIA	07.07.92	07.07.92	24/52.620	APEF DISTRI- BUIDORA S.L.	-----	24194
24/452.711	Mª PILAR GOMEZ SANCHEZ	30.11.92	30.11.92	24100004654	VICTORIA DIEZ S.A.	-----	24850
24/597.403	ALBERTO GIL GAGO	01.03.94	01.03.94	24100055376	NOTIFICACIONES LEONESAS S.L.	24008	-----
24/562.219	Mª CAMINO REYERO MANSO	02.07.93	02.07.93	24100150962	JUAN JAVIER RGUEZ CASADO "SIDRERIA GIJON"	-----	24000
14/38.414	JOSE PATILLA LATORRE	08.02.94	08.02.94	24100491472	FRANCISCO J. ESTEBANEZ PRIETO	24195	-----
4776						Núm. 5648.-29.120 ptas.	

\*\*\*

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

Avda. La Facultad, n.º 1

Relación nominal de sujetos responsables con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O. M. de 8-4-92, por la que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la Avda. de la Facultad, n.º 1, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTIA	PERIODO	MOTIVO	FECHA DECLARACION
24/42.301	MASOPE S.A.	ASTURIAS	1.952.218	VARIOS 06/85-09/86	D.D.	05.05.94
24/33.204	MINAS ASOCIADAS S.L	BEMBIBRE	186.527.748	VARIOS 01/77-07/92	I.B.	05.05.94
24/38.946	FREIDURIAS SANTA CLARA S.L.	ASTORGA	1.858.926	VARIOS 01/87-09/90	D.D.	04.05.94
24/43.200	DOSSIER S.L.	STA OLAJA DE LA RIBERA	1.045.746	VARIOS 03/86-09/88	D.D.	04.05.94
24/46.261	AGUIOR S.A.	LA BAÑEZA	280.051	02/88-05/88	D.D.	04.05.94
24/46.739	INDUST.PASTELERA LEONESA S.L.	S.MAMES DE LA VEGA	3.293.956	VARIOS 09/88-04/90	D.D.	04.05.94
24/37.694	TRAYCOSA	LA BAÑEZA	37.959	8-11/90	D.D.	05.05.94
24/20.253	ANTONIO DIONIS BAILLO	LEON	18.020.313	VARIOS 07/83-12/92	I.B.	02.05.94
24/40.525	MANUEL ANGEL GLEZ DIEZ	LEON	3.943.289	VARIOS 01/83-12/92	I.B.	02.05.94
24/41.798	Mª LUZ MARTINEZ DE PAZ	LEON	1.438.169	VARIOS 09/84-10/86	I.B.	02.05.94

C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTIA	PERIODO	MOTIVO	FECHA DECLARACION
24/27.363	ADOLFO NATAL FDEZ	VEGUELLINA DE ORBIGO	2.781.156	VARIOS 04/89-05/92	I.B.	06.05.94
24/44.713	FAUSTINO LOPEZ ALIJA	LA BAÑEZA	1.087.174	VARIOS 01/88-12/91	I.B.	06.05.94
24/50.547	ELENA BODELON AMIEVA	HOSPITAL DE ORBIGO	2.752.739	VARIOS 05/90-11/91	I.B.	06.05.94
33/85.024	MADONITA PEREZ CADENAS	VALENCIA D. JUAN	1.691.122	VARIOS 02/89-02/91	I.B.	06.05.94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo, ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del R.D. 1517/91 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90 de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 2-5-90).—El Director Provincial.

5158

Núm. 5649.—15.680 ptas.

\*\*\*

## ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes Altas, Bajas, Anulaciones de oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 2-5-90):

TRABAJADOR		ALTAS		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliación	Nombre y Apellidos	F. Efectos	Cód.Cta.Cotiz.	Empresa	Trabajador	Empresa	
24/591.156/19	ANA MARIA CASTRO ARIAS	27-10-93	24/40.391/08	SELECCIONES MARJU, S.L.	- - - - -	PONFERRADA	- - - - -
33/1000027820	DORIS-LABB REYES MOTA	12-03-94	24/40.594/17	MANUEL LAGO ARIAS	- - - - -	PONFERRADA	- - - - -
24/615.676/95	ANTONIO JOSE PICOTE MENDEZ	23-10-93	24/42.708/94	CLEMENTE MARTINEZ LOPEZ	- - - - -	CABOALLES DE ABAJO	- - - - -
24/342.641/18	J. RAMON ANGLADO SAN JUAN	23-10-93	24/42.708/94	CLEMENTE MARTINEZ LOPEZ	- - - - -	CABOALLES DE ABAJO	- - - - -
24/608.090/75	LUIS MIGUEL COBO VALLE	10-12-93	24/45.225/89	MOVIMIENTOS TIERRAS SAN LORENZO,SA	- - - - -	PONFERRADA	- - - - -
24/1001534195	Mª CARMEN BARREIRA YAÑEZ	02-06-92	24/47.947/95	J. LUIS VAZQUEZ CERVIÑO	- - - - -	PONFERRADA	- - - - -
24/508.369/70	NORBERTO DEL RIO PEREIRA	26-01-94	24/48.174/31	HNAS. SANCHEZ MOLINA, S.L.	- - - - -	NARAYOLA	- - - - -
24/524.650/55	CESAR BODELON RODRIGUEZ	17-03-94	24/51.445/04	VALPISA, C.B.	- - - - -	TORAL DE LOS VADOS	- - - - -
24/457.231/51	FRANCISCO VALIÑA DE LA FUENTE	02-11-93	24/53.291/07	RAUL COBO SUAREZ	- - - - -	PONFERRADA	- - - - -
32/441.263/17	MARIO PEREIRA BLANCO	17-08-92	24/54.113/53	URCONEX, S.L.	- - - - -	PONFERRADA	- - - - -
24/466.612/23	ESTHEP REY GARCIA	14-09-93	24/100230683	MINAS Y EXPL.FORESTALES,SL	- - - - -	TORENO	- - - - -
24/265.724/22	PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ	18-10-93	24/100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA;SL	- - - - -	PONFERRADA	- - - - -
23/184.680/91	TIRSO IGARETA GARCIA	18-10-93	24/100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA;SL	- - - - -	PONFERRADA	- - - - -
24/597.255/07	J. MANUEL SOUSA FERNANDEZ	02-11-93	24/100340417	SANTOS GONZALEZ BOTO	- - - - -	PONFERRADA	- - - - -
24/527.666/64	JOSE SENA DA VEIGA	06-02-94	24/100473587	AGOSTINHO GOMES FERREIRA	- - - - -	PONFERRADA	- - - - -
24/527.666/64	JOSE SENA DA VEIGA	06-02-94	24/100473587	AGOSTINHO GOMES FERREIRA	- - - - -	PONFERRADA	- - - - -
43/277.618/71	ENCARNACION QUIROS MORA	10-02-94	24/100473587	AGOSTINHO GOMES FERREIRA	- - - - -	PONFERRADA	- - - - -

TRABAJADOR		BAJAS		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliación	Nombre y Apellidos	F. Real	F.Efectos	Cód.Cta.Cot.	Empresa	Trabajador	Empresa
24/411.571/78	ROGELIO L. TAHOSES MACIAS	23-02-94	24-04-94	24/10.884/86	ALMACENES TAHOSES; S.L.	- - - - -	PONFERRADA - - - - -
26/174.372/02	L.MIGUEL IZQUIERDO RODRIGUEZ	31-09-90	15-03-91	24/39.843/42	CONSTR. MARTINEZ PRADA, S.A.	- - - - -	PONFERRADA - - - - -
24/283.555/05	MANUEL LOPEZ FERNANDEZ	17-03-91	13-12-91	24/39.843/42	CONSTR. MARTINEZ PRADA, S.A.	- - - - -	PONFERRADA - - - - -
24/047.452/00	SILVANO CEREIJO CASTRO	30-03-90	10-07-90	24/39.843/42	CONSTR. MARTINEZ PRADA, S.A.	- - - - -	PONFERRADA - - - - -
24/187.831/20	ANGEL PRESA GONZALEZ	18-08-91	18-08-91	24/39.843/42	CONSTR. MARTINEZ PRADA, S.A.	- - - - -	PONFERRADA - - - - -
24/591.156/19	ANA MARIA CASTRO ARIAS	26-10-93	26-10-93	24/40.391/08	SELECCIONES MARJU, S.L.	- - - - -	PONFERRADA - - - - -
24/615.676/95	ANTONIO J. PICOTE MENDEZ	23-10-93	23-10-93	24/42.708/94	CLEMENTE MARTINEZ LOPEZ	- - - - -	CABOALLES ABAJO - - - - -
24/342.641/18	J. RAMON ANGLADO SAN JUAN	23-10-93	23-10-93	24/42.708/94	CLEMENTE MARTINEZ LOPEZ	- - - - -	CABOALLES ABAJO - - - - -
24/501.545/36	MANUEL RODRIGO TEIXEIRA CARVA.	10-08-93	10-08-93	24/43.860/82	ANTRACITAS DE FILGUEIRA, S.A.	- - - - -	BEMBIBRE - - - - -
24/608.090/75	L. MIGUEL COBO VALLE	09-12-93	09-12-93	24/45.225/89	MOVIMIENT.TIERRAS SAN LORENZO,SA	- - - - -	PONFERRADA - - - - -
24/508.369/70	NORBERTO DEL RIO PEREIRA	25-01-94	25-01-94	24/48.174/31	HNAS. SANCHEZ MOLINA, S.L.	- - - - -	NARAYOLA - - - - -
33/752.427/81	MANUEL GOMEZ DIAZ	31-05-91	23-08-93	24/51.137/84	MINAS DE GEDREZ, S.A.	- - - - -	VILLABLINO - - - - -
24/567.700/37	JOSE RAMON FERNANDEZ RON	31-05-91	05-03-94	24/51.137/84	MINAS DE GEDREZ, S.A.	- - - - -	VILLABLINO - - - - -
24/524.650/55	CESAR BODELON RODRIGUEZ	16-03-94	16-03-94	24/51.445/04	VALPISA, C.B.	- - - - -	TORAL DE LOS VADOS - - - - -
24/457.231/51	FRANCISCO VALIÑA DE LA FUENTE	03-11-93	03-11-93	24/53.291/07	RAUL COBO SUAREZ	- - - - -	PONFERRADA - - - - -
24/1000023827	A. JOAQUIN RIBEIRO ALVEZ	17-03-94	17-03-94	24/53.434/53	ESTRUCT. Y CONST. VOCES, S.L.	- - - - -	PONFERRADA - - - - -
24/529.197/43	JOSE ANTONIO DIEZ FERRERA	13-12-92	09-04-94	24/53.649/74	PROMOCIONES ARCEL, S.L.	- - - - -	BOPRENES - - - - -
						- - - - -	PONFERRADA - - - - -

TRABAJADOR		BAJAS		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliación	Nombre y Apellidos	F. Real	F.Efectos	Cód.Cta.Cot.	Empresa	Trabajador	Empresa
24/529.197/43	JOSE ANTONIO DIEZ FERRERA	13-12-92	09-04-94	24/53.649/74	PROMOCIONES ARCEL, S.L.	PONFERRADA	-----
24/630.330/05	AURORA LOPEZ MANZANO	30-03-92	22-09-93	24/53.829/60	GALLEGA DE EXPANSION, S.L.	-----	PONFERRADA
27/461.684/76	ROSA MARIA GOMEZ LOPEZ	30-06-92	22-09-93	24/53.829/60	GALLEGA DE EXPANSION, S.L.	-----	PONFERRADA
32/441.263/17	MARIO PEREIRA BLANCO	18-09-92	18-09-92	24/54.113/53	URCONEX, S.L.	-----	PONFERRADA
24/466.612/23	ESTHER REY GARCIA	23-09-93	23-09-93	24/100230683	MINAS Y EXPLOR.FORESTALES,S.L.	-----	TORENO
24/265.724/22	PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ	04-11-93	04-11-93	24/100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCAPA, S.L.	-----	PONFERRADA
23/184.680/91	TIPSO IGARETA GARCIA	04-11-93	04-11-93	24/100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCAPA, S.L.	-----	PONFERRADA
24/597.255/07	JOSE MANUEL SOUSA FERNANDEZ	07-11-93	07-11-93	24/100340417	SANTOS GONZALEZ BOTO	PONFERRADA	-----
43/277.618/71	ENCARNACION QUIROS MORA	09-02-94	09-02-94	24/100473587	AGOSTINHO GOMES FERREIRA	PONFERRADA	-----
32/070.097/70	LUIS REDONDO VOCES	31-03-93	12-04-94	24/100190065	ANDRES RODRIGUEZ REDONDO	-----	VILLADECANES
24/341.567/11	Mª ENCINA LOPEZ COBO	06-10-93	06-10-93	24/100278880	LUIS DE BURGOS POUSA	-----	PONFERRADA
24/1001450636	ELOY GARCIA MAGAZ	10-04-93	01-12-93	24/100408519	CUARTO CPECIENTE, C.B.	-----	PONFERRADA
33/1.195.053/96	AGUSTIN BARRIOS RAIMUNDEZ	10-04-93	01-12-93	24/100408519	CUARTO CPECIENTE, C.B.	-----	PONFERRADA

TRABAJADOR		ANULACION ALTAS		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliación	Nombre y Apellidos	F.Efectos	Cód.Cta.Cotiz.	Empresa	Trabajador	Empresa	
24/030.349/66	BERNARDO ENRIQUEZ MARQUES	23-03-85	24/40.116/24	BIERZO MOTOR, S.A.	-----	PONFERRADA	
24/568.307/62	ANGUSTIAS ORTEGA BAILEN	07-05-93	24/44.299/36	GERMAN FERNANDEZ JAÑES	PONFERRADA	-----	
24/501.535/26	IGNACIA B. ALVAREZ ALVAREZ	02-06-92	24/47.947/95	JOSE LUIS VAZQUEZ CERVIÑO	LEON	-----	
37/353.369/94	AMELIA CORONA DELGADO	01-10-93	24/52.033/10	EXCAVACIONES BALBOA, S.L.	-----	CACABELOS	
32/374.353/37	BERNARDO CUADRADO PACIOS	20-01-93	24/54.113/53	URCONEX, S.L.	-----	PONFERRADA	
32/374.353/37	BERNARDO CUADRADO PACIOS	20-01-93	24/54.113/53	URCONEX, S.L.	BORRENES	-----	

TRABAJADOR		ANULACION BAJAS		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliación	Nombre y Apellidos	F. Real	F.Efectos	Cód.Cta.Cot.	Empresa	Trabajador	Empresa
37/353.369/94	AMELIA CORONA DELGADO	01-01-94	01-01-94	24/52.033/10	EXCAVACIONES BALBOA, S.L.	-----	CACABELOS

5112

Núm. 5650.-16.800 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### NOCEDA DEL BIERZO

Aprobada provisionalmente por el Pleno municipal, en sesión de fecha 9 de abril de 1.994, la Ordenanza Municipal Reguladora de Venta Ambulante y fuera de establecimiento permanente.

Queda expuesta al público durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este edicto en el B.O.P., al objeto de examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Transcurrido dicho plazo sin producirse reclamaciones la aprobación se entenderá definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Noceda del Bierzo a 12 de abril de 1994.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE Y FUERA DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

##### TITULO I.- CAPITULO I.-DISPOSICIONES GENERALES-

ARTICULO 1.-1.-La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias concedidas al Municipio por los arts. 4.1.a); 22 y 25.g) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Objeto: Constituye el objeto de esta Ordenanza la regulación del ejercicio de la venta por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente en solares y espacios libres y zonas verdes o en la vía pública, en lugares y fechas variables, así como la regulación de la Tasa Municipal por la realización de este tipo de actividades.

ARTICULO 2.-1) No se concederá autorización para la venta por cualquiera de las formas establecidas en esta ordenanza, de aquellos productos cuya normativa reguladora así lo prohíba.

2) Sin perjuicio, de las competencias municipales en la materia, las autoridades sanitarias competentes, en los casos en que motivos de salud pública lo aconsejen, podrán prohibir la venta de determinados productos alimenticios en las formas contempladas en esta Ordenanza.

##### CAPITULO II.- DE LA VENTA AMBULANTE-

ARTICULO 3.- Se considera venta ambulante la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares o en fechas variables.

ARTICULO 4.- Para el ejercicio de la venta en régimen ambulante, el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y encontrarse al corriente de pago de la correspondiente tarifa.

2.- Satisfacer los tributos de carácter municipal establecidos en esta ordenanza para este tipo de venta.

3.- Reunir los requisitos y condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante.

4.- Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, cuando el tipo de actividad que se desarrolle así lo requiera.

5.- Estar en posesión de la preceptiva licencia municipal.

ARTICULO 5.- El Ayuntamiento otorgará la licencia siempre y cuando el solicitante acredite que reúne los requisitos señalados en los apartados 1, 2, 3 y 4 del art. anterior y los establecidos por la regulación del producto, cuya venta se autorice.

En la licencia municipal se indicará:

A) Ambito territorial y lugar o lugares donde pueda ejercerse la venta.

B) Fechas en las que podrá llevarse a cabo.

C) Productos autorizados.

##### ARTICULO 6.-

El Régimen Jurídico de estas licencias es el siguiente:

A.- Las licencias se otorgarán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

B.- La expedición de la licencia conllevará la obligación del pago de la correspondiente tasa con arreglo a lo previsto en título II de esta Ordenanza.

C.- El periodo máximo de vigencia de las licencias será de 1 año.

D.- las licencias municipales serán intransferibles y podrán ser revocadas sin derecho a compensación o indemnización alguna, cuando el titular de la misma cometa alguna de las infracciones tipificadas como graves por el Real Decreto 1945/83 de 22 de junio sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

ARTICULO 7.- Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina del mercado, así como responder de los productos que vendan, de acuerdo todo ello con lo establecido por las Leyes y demás disposiciones vigentes.

**ARTICULO 8.-** La venta ambulante se realizará:

A.- En puestos o instalaciones desmontables.

B.- En camiones-tienda equipados comercialmente de todo tipo de productos, cuya normativa no lo prohíba, en la vía pública, o en determinados solares, espacios libres y zonas verdes.

La venta, en ambos casos sólo podrá realizarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente licencia.

Asimismo, será de aplicación a los 2 tipos de ventas señalados la prohibición de situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

**ARTICULO 9.-** 1º.- Con carácter general, se autorizará la venta ambulante en todas las localidades del Municipio de Noceda, de todo tipo de productos que no se expandan en sus establecimientos comerciales ordinarios, siempre que, a juicio de las autoridades sanitarias competentes se disponga de las adecuadas instalaciones y aquellas estén debidamente revisadas.

2º.- Los horarios y emplazamientos para el ejercicio de esta venta ambulante se atenderá a los usos y costumbres de cada localidad.

3º.- En atención a dichos usos y costumbres, no serán de aplicación los preceptos de esta ordenanza a los puestos y barracas de venta ambulante de productos instalados en los recintos feriales en los días de las fiestas patronales.

**CAPITULO III.- SOBRE INSPECCION Y SANCION**

**ARTICULO 13.-** Corresponderá a los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública, la vigilancia y verificación del control de actividades de venta ambulante de productos que cuenten con autorización municipal de los artículos que se expandan o almacenen tanto en los mercadillos, como en las localidades donde ha sido autorizada la venta en régimen de ambulancia contempladas en esta Ordenanza. A tal efecto podrán comprobar el estado sanitario de los artículos alimenticios, inspeccionar las condiciones higiénico sanitarias de los puestos, instalaciones dependencias de los mercados y vehículos que transporten los productos alimenticios, procederá al decomiso de los géneros que no se hallen en las debidas condiciones para el consumo, levantar actas como consecuencia de las inspecciones y emitir informes facultativos sobre el resultado de las inspecciones y análisis practicados.

**ARTICULO 14.-** La inspección sanitaria podrá actuar de modo permanente y por su propia iniciativa; y, asimismo, atenderá las denuncias que se le dirijan sobre el estado o calidad de los productos vendidos en el mercado en régimen ambulante y dictaminar acerca de la procedencia o improcedencia de la reclamación, extendiendo un certificado acreditativo del informe emitido.

**ARTICULO 15.-** 1.- Los vendedores no podrán oponerse a la inspección ni al decomiso, por causas justificadas, de las mercancías.

2.- El género declarado en malas condiciones sanitarias será destruido con arreglo a lo que disponga la inspección veterinaria.

**ARTICULO 16.-** Las infracciones a lo dispuesto en la presente ordenanza serán sancionadas en cada caso por las autoridades competentes de acuerdo con la legislación vigente.

**TITULO II.-****TASA POR LICENCIA DE VENTA AMBULANTE**

**ARTICULO 17.-** En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 144 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril R.B.R.L. y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por licencia de venta ambulante que se registrá por lo dispuesto en el título II, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

**ARTICULO 18.-** Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa de actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a fiscalizar si los peticionarios de licencias para venta ambulante reúnen las condiciones legales en vigor exigidas por la presente Ordenanza, como presupuesto necesario previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la referida licencia.

**ARTICULO 19.-** Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad de venta ambulante que se pretende desarrollar, o en su caso, se desarrolle en la vía pública, espacios abiertos o solares, es decir, fuera de un establecimiento comercial permanente, a través de instalaciones callejeras, puestos de mercadillos, tenderetes y cobertizos o directamente desde un vehículo transportador de los artículos de que se trate.

**ARTICULO 20.-** Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

**ARTICULO 21.-** Base imponible.

Constituye la base imponible de la tasa la cuota municipal que el interesado haya de satisfacer en concepto de impuesto de actividades económicas.

**ARTICULO 22.-** Cuota Tributaria.

a) La cuota tributaria equivaldrá a la cuota municipal anual que el interesado haya de satisfacer en concepto de I.A.E., y se devengará en el momento de expedición de la primera licencia.

b) Transcurrido el periodo de vigencia de la 1ª licencia el interesado deberá renovar la misma para continuar la actividad, por periodos consecutivos de un año, y aplicándose para las renovaciones cuota por importe del 25% de la cuota municipal anual del I.A.E., en cada renovación.

**ARTICULO 23.-** Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

**ARTICULO 24.-** Devengo.

1º.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de venta ambulante, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2º.- Cuando la actividad de venta ambulante haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la citada actividad de venta ambulante reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la actividad o decretar su prohibición, si no fuere autorizable dicha actividad.

3º.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la concesión de ésta condicionada a la modificación de los requisitos en que deba realizarse la venta, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

**ARTICULO 25.-** Declaración.

Las personas interesadas en la obtención de una licencia de venta ambulante presentarán previamente, en el registro general, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar, adjuntando todos los documentos probatorios de los requisitos exigidos por esta Ordenanza para el otorgamiento de la licencia.

Si después de formulada la solicitud de la licencia de venta ambulante se variase o ampliase la actividad a desarrollar, o se alterasen las condiciones, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el párrafo anterior.

**ARTICULO 26.-** Liquidación e ingreso.

1º.- El Ayuntamiento, en el momento de la solicitud de la licencia, liquidará la correspondiente tasa que el interesado deberá ingresar en el acto, utilizando los medios de pago que señalan el Reglamento General de Recaudación.

2º.- La tasa será irreducible, salvo cuando se solicite por primera vez la licencia, en cuyo caso la tarifa se reducirá por semestres.

3º.- Si solicitada la licencia, y efectuando el pago de la tasa, aquella fuere denegada y el interesado no hubiese comenzado a ejercer la actividad, el importe de la tasa será devuelto al interesado, previa petición de devolución por el mismo.

**ARTICULO 27.-** Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estafa a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 167/94 seguidos en este Juzgado a instancias de Eligio Aller Martínez y dos más, contra Benito Robles Ordás (Pub 3000) y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por Eligio Aller Martínez, Rogelio Longedo García y Rafael de Prado Malagón y previa declaración de nulidad de sus despidos, decreto la extinción del contrato de trabajo al día de la fecha de esta sentencia, a la vez que condeno al empresario demandado Benito Robles Ordás—Pub 3000, en suspensión de pagos, a pagarles los salarios devengados hasta el día de la extinción, más las indemnizaciones que se dirán, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

1. Eligio Aller Martínez, 6.426.255 pesetas.
2. Rogelio Longedo García, 6.242.855 pesetas.
3. Rafael de Prado Malagón, 4.160.194 pesetas.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao—Vizcaya número 2132000066016794 bajo el epígrafe “Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número 3 de León”, y en el momento del anuncio en la cuenta número 2132000065016794 abierta con la misma entidad y denominación el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.”

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Benito Robles Ordás (Pub 3000), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Pedro María González Romo.

4416 Núm. 5652.—3.920 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 79/94, dimanante de los autos 52/94, seguida a instancia de Ana Isabel Cantón Pérez y otros, contra Cerpisa Decoración, Sociedad Anónima, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Cerpisa Decoración, Sociedad Anónima, vecino de León, carretera León—Astorga km. 5, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 8.507.651 pesetas en concepto de principal y la de 220.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión

Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes propiedad del apremiado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cerpisa Decoración, Sociedad Anónima, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

4417 Núm. 5653.—4032 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 270/92, dimanante de los autos número 691/92, seguidos a instancia de Rosario Lago Gallardo, contra David Arias Fernández, sobre salarios, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

#### I.—Antecedentes:

1.—Que formulada por Rosario Lago Gallardo contra David Arias Fernández, en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos número 691/92 en trámite de ejecución número 270/92, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, habiéndose obtenido en metálico las cantidades de 2.275 pesetas y 3.528 pesetas y habiéndose obtenido por la adjudicación de los bienes embargados la cantidad de 125.625 pesetas, conforme resulta del auto de adjudicación, y dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la L. P. L., se aportaron a autos las pertinentes certificaciones, de las que resulta que el demandado carece de otros bienes, y conferido traslado al Fogasa, por término de quince días, transcurrió el plazo sin que hiciera manifestación alguna sobre el particular.

2.—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

#### II.—Fundamentos de derecho

Que acreditada en autos a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la L. P. L., procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

#### III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a David Arias Fernández, por la cantidad de 136.996 pesetas de principal y la de 63.498 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada David Arias Fernández, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 20 de abril de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4420 Núm. 5654.—5.488 ptas.